



Declaración Institucional sobre la política de lucha contra el fraude

Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión extraordinaria de 13 de mayo de 2019, por la que se aprueba la Declaración Institucional de la Universidad de Córdoba sobre la política de lucha contra el fraude.

Declaración Institucional de la Universidad de Córdoba sobre la Política de lucha contra el fraude

La Universidad de Córdoba es una entidad de derecho público que goza de autonomía de acuerdo con los artículos 27.10 de la Constitución y 3 de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y de plena personalidad jurídica y asume la titularidad de un patrimonio propio para la consecución de sus fines y el desarrollo de sus funciones. En el marco de su autonomía, la actividad de la Universidad de Córdoba se fundamenta en el principio de libertad académica, que comprende las libertades de cátedra, de investigación y de estudio e inspira su actuación en los principios de libertad, igualdad y justicia, así como en el de democracia interna mediante la participación en sus Órganos de Gobierno y en el control de los mismos. La Comunidad Universitaria y, en particular, sus Órganos de Gobierno están obligados a dar plena efectividad a estos principios.

El Reglamento (UE) n.º 1303/2013 invita a la Comisión a elaborar orientaciones para los beneficiarios sobre cómo acceder y emplear eficazmente los fondos procedentes de la Unión Europea. Además, en su artículo 125 establece que las Autoridades de Gestión deben poner en marcha medidas efectivas y proporcionadas contra el fraude. En su aplicación, La Universidad de Córdoba, siguiendo las directrices y recomendaciones de la Nota Orientativa de la Comisión Europea “Evaluación del riesgo de fraude y medidas efectivas y proporcionadas contra el fraude” (EGESIF 14_0021_00), de 16 de junio de 2014, se compromete a mantener un alto nivel de calidad jurídica, ética y moral y a adoptar los principios de integridad, imparcialidad y honestidad en el ejercicio de sus funciones, asumiendo la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas a su ámbito de gestión.

A través de esta declaración la Universidad de Córdoba pretende mostrar su rotunda oposición al fraude y a la corrupción en lo concerniente a la gestión de fondos tanto procedentes de la Unión Europea como de cualquier otra procedencia. Se espera de esta forma que todos los miembros de la comunidad universitaria asuman también este compromiso y promuevan una cultura que ejerza un efecto disuasorio para cualquier tipo de actividad fraudulenta.

La Universidad de Córdoba hace posible su prevención y detección, así como el desarrollo de procedimientos que faciliten la investigación del fraude y de los delitos relacionados con el mismo para garantizar que tales casos se abordan de forma adecuada. Asimismo, dispondrá de un procedimiento para detectar las situaciones de conflicto de intereses.

Código Seguro de Verificación	VDQ25OBCO4TQS27H7ZJR2HY5SE	Fecha y Hora	13/05/2019 16:47:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VDQ25OBCO4TQS27H7ZJR2HY5SE	Página	1/2



La Universidad de Córdoba se apoyará en su función de gestionar el riesgo de fraude y de corrupción en la Comisión Antifraude, formado por personal con responsabilidades en las distintas áreas de gestión. Esta Comisión realizará la evaluación del riesgo y la estrategia antifraude.

En lo que respecta al fraude, o su sospecha, se aplicarán procedimientos de notificación tanto de las sospechas de fraude como de los puntos débiles en el control que puedan aumentar la vulnerabilidad al fraude. Asimismo se informará sobre aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en que deben proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con los proyectos u operaciones financiadas total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea.

Cualquier notificación se tratará con la más estricta confidencialidad, de acuerdo con las leyes aplicables de protección y divulgación de datos, a efectos de proteger al personal que notifique cualquier irregularidad o sospecha de fraude, para evitar represalias.

La Universidad de Córdoba adopta una política de tolerancia cero con el fraude y la corrupción, y cuenta con un sistema de control diseñado para prevenir y detectar, dentro de lo posible, cualquier actuación fraudulenta y, en su caso, subsanar sus consecuencias.

Código Seguro de Verificación	VDQ25OBCO4TQS27H7ZJR2HY5SE	Fecha y Hora	13/05/2019 16:47:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VDQ25OBCO4TQS27H7ZJR2HY5SE	Página	2/2

